



Buenos Aires, 6 de marzo de 2014

RES. OAyF (RE) N° 01 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 063/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de dieciséis (16) cámaras infrarrojas, analógicas para el circuito de televisión que se instalará en el edificio sito en Beruti 3345" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la adquisición de (16.-) cámaras infrarrojas, analógicas, para el circuito de televisión que se instalará en el edificio sito en Beruti 3345 e informó que los trabajos de montaje de las citadas cámaras serían realizados con personal de este Consejo. Asimismo, destacó que en razón de que ya se adquirió el sistema de video digital y que el cableado oportunamente contratado a la firma Murata S.A. -Yusión S.R.L.- Verini Security S.A. ya ha sido efectuado, la necesidad de que se provean las cámaras reviste carácter urgente (v. correo electrónico de fs. 1).

Que en esa misma oportunidad, la Dirección de Seguridad especificó las características y el precio estimado de las dieciséis (16.-) cámaras, así como también remitió las direcciones de correo electrónico de tres (3.-) firmas que proveen las mismas.

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. proveído de fs. 2).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 5).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Lab Electronica, ARG Seguridad S.R.L., M3K Solutions S.R.L., PantaNet Computación, Todo-Seguridad y Selnet S.A. cotización para la provisión de (16.-) cámaras infrarrojas, analógicas (fs. 6/11). Ello, con las características señaladas por el área requirente en el correo electrónico obrante a fojas 1.

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas M3K Solutions S.R.L. y ARG Seguridad S.R.L., siendo los montos totales de las propuestas de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00) IVA incluido (v. fs. 12) y de dieciséis mil sesenta y cuatro pesos (\$ 16.064,00) IVA incluido (v. fs. 14/16).

Que entonces, se dio intervención a la Dirección de Seguridad a fin de que analice la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas (fs. 17/19). En respuesta, esa dependencia expresó: *“lo que sugerimos es que se compre a ARG seguridad ya que técnicamente cumple con los requisitos que solicitamos según la complejidad del edificio de beruti”* (fs. 20/23).

Que así las cosas, corresponde señalar primeramente que tal como fue indicado en las Invitaciones a Cotizar obrantes a fojas 6/11 *“la adjudicación se resolverá valorando en particular el precio, la calidad y el tiempo de entrega de lo ofrecido. Ello, sin perjuicio de valorar también las demás condiciones que puedan resultar de interés en el caso”*. En tal sentido, conforme se desprende de las propuestas obrantes a fojas 12 y 14/16 y tal como lo ha indicado el área técnica pertinente (fs. 20/23), la oferta presentada por la firma ARG Seguridad S.R.L. cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación a presupuestar y resulta ser la que mejor se adecúa a los requerimientos del edificio sito en Beruti 3345.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto para la contratación con la firma ARG Seguridad S.R.L. para la adquisición de (16.-) cámaras infrarrojas, analógicas, para el circuito de televisión que se instalará en el edificio sito en Beruti 3345 por un monto total de dieciséis mil sesenta y cuatro pesos (\$ 16.064,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 7, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 14/16. Ello, por constituir una oferta técnica admisible, por resultar conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos productos con la urgencia requerida por la Dirección de Seguridad.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación con la firma ARG Seguridad S.R.L. para la adquisición de (16.-) cámaras infrarrojas, analógicas, para el circuito de televisión que se instalará en el edificio sito en Beruti 3345 por un monto total de dieciséis mil sesenta y cuatro pesos (\$ 16.064,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación de fojas 7, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 14/16. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 01 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

